

la orden del Excmo. Sr. Capitan G^{ral} delos Reynos
de Valencia y Murcia, sobre el recogido de caballo,
armas, fardos y fornituras que hayan servido a la
Milicia Nac. en tiempo de la abolida constitucion
su fha. veinte y seis de Julio del ^{ante} año, comunicada
a Vto. D. Juan Villanueva, por el Sr. Com^{te} G^{ral}. de esta
Prov.^a, y en vista de ella, se acordó su cumplim^{to}; que
se forme vando, publique y fise en el sitio acostumbrado,
y se auxilie p.^a la evacuacion a su com^{te} dando
cuenta a Vto. Sr. Comand^{te} G^{ral}, con arreglo a
art. Seto en el term.^o de ocho dias desde la fha. de este
acto de haberse realizado la formacion de listas de los
Sujetos q. entreguen armas o otros efectos, con especificacion
del num.^o de las q. sean y su procedencia, como asimismo
de las q. antes de ahora se han entregado a la
columna q. comandaba el ten^{te} coronel de la P^{er}sona
murciana D. Joaquin Caravaca, a cuyo efecto deve
comparacer con sus respectivas listas los Comand^{tes} de
compañias de la distinguida Milicia Nacional.
Se nombra por depositario de Denar de Camara y go
de justicia a D. Leonard Garcia de esta Ciudad, a quien
sele haga saber, para su aceptacion.
Igualmente se comisiona al Sr. D. Juan Baut^a M^{or}
Luengo, Regidor Decano, p.^a q. enterado de los adeudo
que constan de lista q. sele entregara de los deudores
a la Junta extinguida de Beneficencia, sobre la
Causidad q. resulten en favor de aquel ^{fund}